



 POLICÍA ESTATAL	Subsecretaría de Policía Estatal Manual de normas Capítulo 31 Reclutamiento y selección Subcapítulo 31.4 Requisitos profesionales y legales	Página 1 de 2
		Fecha de Creación 05/octubre/2020
		Fecha de Revisión 05/octubre/2020
	La presente directiva escrita es para dar cumplimiento al Estándar 31.4.7 del Programa de Agencias de Aplicación de la Ley, (CALEA).	

31.4.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para ser Policía en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley de Seguridad del Estado de México se deberá cumplir con los criterios de selección, mismos que serán siempre iguales con respecto a destrezas, conocimientos y habilidades, así como con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Tener entre 18 y 30 años cumplidos al momento de su Evaluación en el Centro de Control de Confianza.
3. Estatura mínima para hombres 1.60 metros, y para mujeres 1.55 metros.
4. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios correspondientes a la enseñanza media superior o equivalente.
5. Índice de masa corporal entre 18.5 y 24.9 puntos, según las metodologías de cálculos emitidas por la Organización Mundial de la Salud.
6. Gozar de buena salud física y mental, así como contar con una condición mínima requerida, acorde con la edad y con las exigencias de la rutina en el proceso del Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo y que no pongan en riesgo su integridad.
7. No tener impedimento físico o mental para el manejo de las armas y cumplir con el perfil de personalidad que exijan las disposiciones aplicables.
8. No presentar ningún tipo de tatuaje, grabado o inserción en rostro y cuello, exceptuando el caso de delineado permanente en cejas, ojos y boca. Se permite el uso de tatuajes visibles en cualquier otra parte del cuerpo, siempre y cuando no estén relacionados con la delincuencia organizada, sean alusivos a pandillas o sean discriminatorios.
9. Se permite el uso de perforaciones en el cuerpo (no expansiones), quedando estrictamente prohibida la portación durante el servicio.
10. Saber conducir automóviles y tener licencia de manejo vigente.
11. No estar suspendido o inhabilitado para ejercer algún cargo en el sector público, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
12. No contar con antecedentes penales ni estar sujeto a un proceso penal.
13. En el caso de hombres, deberán contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.



14. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo.
15. Disponibilidad permanente y no contar con impedimentos que le imposibiliten cumplir funciones en cualquier horario conforme a las necesidades del servicio.
16. Presentar y acreditar los exámenes, la evaluación de control de confianza, el concurso de ingreso y los cursos de formación que realicen la Secretaría de Seguridad y los organismos competentes.
17. Firmar consentimiento y/o compromiso, en los siguientes términos:
 - Consentimiento para someterse a las Evaluaciones de Control de Confianza.
 - Declaración bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada son auténticas; y su disposición para que la Secretaría de Seguridad realice las investigaciones necesarias para corroborarlas.
 - Manifestación de aceptación sin reserva alguna del resultado del proceso de Reclutamiento, Selección, Evaluación de Control de Confianza y Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo.
 - Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita la Secretaría de Seguridad, así como aceptar las correcciones disciplinarias o sanciones que en consecuencia se apliquen, incluyendo la expulsión definitiva del proceso de selección y Formación Inicial.
 - Carta de aceptación y reconocimiento de los riesgos que implican las evaluaciones de rendimiento físico y durante el proceso de Formación Inicial.
18. No tener antecedentes negativos en el Registro Nacional y Estatal de Personal de Seguridad.
19. Los demás requisitos que establezcan las Leyes y Reglamentos.

Una vez cubiertos los requisitos, los aspirantes serán dados de alta como policías, siempre y cuando exista la disponibilidad de plazas suficientes.

Revisó	Aprobó
Inspector Jefe Juan José Sesin Carpio Gerente de Acreditación CALEA	Mtro. Sergio Hernando Chávez García Subsecretario de Policía Estatal de la SSEM